ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 132-2023 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA Y LEONARDO ARIZA

CONTRATO No.:	132-2023
CLASE DE CONTRATO: **CONTRATANTE:**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
CONTRATISTA:	LEONARDO ARIZA
NIT:	1.098.170.254-1
OBJETO:	BRINDAR APOYO COMO ABOGADO ASESORANDO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.000.000,oo)
VALOR ADICIONAL N°1:	TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.000.000,oo)
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9.000.000,oo)
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL 1:	QUINCE (15) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	Disponibilidad No. 23-00431 de Noviembre 11 de 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	Disponibilidad No. 23-00524 de Diciembre 12 de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	11 de Noviembre de 2023
SUPERVISOR:	Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja

Entre los suscritos a saber: **MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.559.517 expedida en Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja, quien actúa en nombre y representación de la Personería de Barrancabermeja, identificada con NIT Nº: 829.001.855-2, nombrada mediante resolución No. 081 de Julio 06 de 2018, delegada mediante resolución No. 064 de Marzo 18 de 2016 con la competencia para ordenar el gasto y celebrar contratos y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **LEONARDO ARIZA**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.170.254 del Peñón, debidamente facultado para suscribir el presente adicional en valor y plazo al Contrato prestación de servicios N°. 132-2023, y quien para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente adicional 01 en valor y plazo, previas las siguientes consideraciones: 1). Que se suscribió el

contrato de prestación de servicios No. 132-2023 el día 15 de Noviembre de 2023 con objeto "BRINDAR APOYO COMO ABOGADO ASESORANDO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA". 2). Que la Secretaría General efectuó estudio Previos en el cual soporta la necesidad de realizar la celebración de un adicional en valor y plazo al contrato No. 132-2023. 3). Que el presente contrato inició su ejecución el 15 de Noviembre de 2023. 4). Que la Ley 80 de 1993, permite la adición en valor hasta en un 50% del valor inicial; 5) Que el presente adicional al contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 23-00524 de Diciembre 12 de 2023. Por lo anterior el presente contrato adicional en valor y plazo se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** Adicionar a la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del contrato de prestación de servicios No. 132-2023 la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.000.000,oo) para un total de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9.000.000,oo) que LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA pagara en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Adicionar el plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA, en quince (15) dias calendario más, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, para un plazo total del Contrato 132-2023 de un (01) mes y quince (15) días calendarios contado a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA**: EL CONTRATISTA se obliga para con la Personería De Barrancabermeja a realizar las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 132-2023 y en el presente adicional en valor y plazo No. 1. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los

13 DIC 2023

Por la Personería

MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ
Secretaria de Despacho

Por el contratista

LEONARDO ARIZA
C.C. 1.098.170.254 del Peñón

Proyecto: Jonathan G.